



Comisión Ejecutiva

RADIOTELÉFONO, MASCARILLAS, AMIANTO ...

Circular 30/19

29/03/2019

El pasado martes, en el último Pleno del Comité de Seguridad y Salud, la representación de la Dirección nos sorprende con la noticia de que tienen una sentencia favorable de la Consejería de Empleo de la Comunidad de Madrid, donde contradice la resolución que en su día hizo la Inspección de Trabajo sobre el uso del **radioteléfono como elemento de seguridad** en la cabina del tren, nos informan que esta sentencia explica que la evaluación estaba mal hecha y que les devolverán el importe de la multa pagada. Ante este hecho, desde **UGT** nos hemos puesto rápidamente en contacto con nuestra asesoría jurídica para que estudie la posibilidad de recurrirla.

En cuanto al uso de las **mascarillas** como EPI, desde el Área de Prevención de Metro se nos comunica a los Delegados de Prevención, que el uso indiscriminado de mascarillas, a su entender, les lleva a modificar **unilateralmente** la norma IG12 sobre el amianto, por la que aquellos trabajadores que lo solicitaran podrían disponer de mascarillas FFP3 ante la presencia de amianto. Según sus datos, el último mes se han solicitado 484 en la Línea, de las que solo 12 lo eran por Jefes de Sector, el resto Maquinistas. A pesar del intento de diálogo por la Parte Social, la Dirección se muestra intransigente y afirma que con la comunicación que nos hace en el Pleno es suficiente. Con este asunto, seguramente terminemos en la Inspección de Trabajo.

En lo relativo al **amianto**, nos transmiten las actuaciones y mediciones realizadas en las distintas Áreas de la empresa, sobre todo en subestaciones eléctricas y distintos elementos del material móvil, como los MCA recientemente aparecidos en dresinas y unas mediciones superficiales que parece dieron positivo, pero no saben explicarnos bien. Ante estas informaciones tan relevantes, exigimos máxima seriedad a los miembros del Comité, y que los datos que se faciliten sean claros y explícitos.

Siguiendo con la **Vigilancia Específica de la Salud** asociada al amianto nos facilitan los números de los aproximadamente 1000 agentes de Metro a los que se les ofrece. Durante 2019 muchos de ellos han renunciado porque la anterior la hicieron en el último trimestre de 2018. Sobre la inclusión que solicitamos en el anterior Pleno de las Secciones de IBT, Energía, Línea Aérea, Taller electrónico y Mantenimiento de trenes 7000 y 8000, nos dicen que siguen estudiando y analizando las tareas de estos trabajadores.

De igual manera, en el Pleno preguntamos por la noticia aparecida en los medios de comunicación según la cual, en el **Metro se respira hasta cinco veces más contaminación que en el exterior**. En este punto el Área de Prevención echa balones fuera y afirma que desde el punto de vista preventivo-laboral no existe riesgo para la salud de los trabajadores de Metro, ya que todas las mediciones realizadas hasta el momento han estado por debajo de los límites que marca la Ley, haciendo referencia al RD 374/2001 sobre exposición laboral a aerosoles. Lo sitúan como un problema medioambiental más que de prevención laboral. A nuestro entender ambos ámbitos están íntimamente relacionados y, por tanto, en este asunto debemos realizar un especial seguimiento.

Fdo. La Comisión Ejecutiva